

- SOLICITUD DE PLAZA PARA EL CURSO 2021/2022 -

INFORMACIÓN

DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIO PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA 26/03/21), SE HACE PÚBLICA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1.- Normativa reguladora:

- * Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el Principado de Asturias, para el curso 2021/2022 (BOPA 08/04/21).
- * Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, por la que se aprueban instrucciones en relación con la presentación de solicitudes, con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión y con el alumnado que cursa simultáneamente Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docente no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para el curso 2021-2022 (BOPA 08/04/21).
- * Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 26/03/21).
- * Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 06/07/07).
- * Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delimitan las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 17/05/04).
- * Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020).
- * Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/06).

2.- Documento obtenido de la aplicación SAUCE, con el número de plazas vacantes: SE PUBLICARÁ EL DÍA 12 DE MAYO.

3.- Áreas de influencia y limítrofes del centro: VER MAPA EN LA PÁGINA WEB EDUCASTUR.

4.- Calendario de escolarización:

- * **Presentación de solicitudes: del 12 al 21 de mayo.**
- * Listas provisionales de admitidos y no admitidos: 1 de junio.
- * Plazo de alegaciones: del 1 al 3 de junio.
- * Listas definitivas de admitidos y no admitidos: 11 de junio.
- * Listas con asignación de centro a los alumnos no admitidos anteriormente: 2 de julio.
- * **Matrícula ordinaria: del 5 al 16 de julio.**
- * Matrícula extraordinaria: del 1 al 7 de septiembre.

5.- Relación de documentos a adjuntar a efectos de baremación: EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO.

6.- Resultado del sorteo público para resolver empates en el procedimiento de admisión: Según se recoge en el acta de la sesión celebrada el 21 de abril de 2021, en la Consejería de Educación, el resultado del sorteo previsto en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2021/2022, ha sido el siguiente: * Dos primeras letras del primer apellido: "ZL", * Sentido de la ordenación alfabética: "Z" a "A".

- a) La admisión en un centro distinto de aquel en el que el alumno tiene reserva de plaza supone la pérdida de la plaza reservada.
- b) La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal, asimismo existe la posibilidad de que la Administración Educativa se interese de otras Administraciones para comprobar la veracidad de los datos que figuran los documentos aportados.
- b) En caso de que se presente más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos o hermanas con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo a su domicilio familiar.
- c) La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.
- d) Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación se desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada un escrito de renuncia firmado. Si con posterioridad se presenta una nueva solicitud, tendrá consideración de solicitud fuera de plazo.

Toda la documentación necesaria se puede descargar de la página web del Instituto: <http://www.iesjovellanos.com>.